



HON. MIGUEL ROMERO  
SECRETARIO

## **HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DURANTE EL AÑO 2012**

Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales en Puerto Rico”, aquellos cubiertos por ésta deberán observar el siguiente horario de operaciones en el 2012.

**DOMINGO:** Los establecimientos comerciales permanecerán cerrados de 5:00 A. M. hasta las 11:00 A. M.\*

### **DURANTE LOS SIGUIENTES DIAS FESTIVOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEBERAN PERMANECER CERRADOS AL PUBLICO DURANTE TODO EL DIA**

Enero	1 (Domingo)	Día de Año Nuevo
Enero	6 (Viernes)	Día de Reyes
Abril	6 (Viernes)	Viernes Santo
Abril	8 (Domingo)	Domingo de Resurrección
Mayo	13 (Domingo)	Día de las Madres
Junio	17 (Domingo)	Día de los Padres
Noviembre	6 (Martes)	Día de Elecciones Generales
Noviembre	22 (Jueves)	Día de Acción de Gracias
Diciembre	25 (Martes)	Día de Navidad

\*En el caso de las farmacias y establecimientos comerciales que operen farmacias podrán vender antes de las 11:00 a.m. los domingos, solamente medicamentos con receta, medicamentos sin receta y artefactos de salud, artículos de bebé, aseo y arreglo personal, confitería, efectos escolares, periódicos, libros, revistas y otros que el Departamento de Asuntos del Consumidor establezca por reglamento.

### **NEGOCIADO DE NORMAS DE TRABAJO**